

LP-006-2025 ✓

ANEXO 1

**ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO**

**“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA”**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Las vías objeto de este proceso pertenecen a la red principal del sector urbano del municipio de San Carlos de Guaroa Meta. A lo largo del tramo del proyecto encontramos pavimento altamente deteriorado por la cantidad de años de uso y el poco mantenimiento que se han realizado.

Las vías no cuentan con una estructura de pavimento que cumpla con la demanda actual de tránsito vehicular además tampoco cumplen con las directrices de diseño urbano establecido con el EOT del municipio. Por esta razón el municipio de San Carlos de Guaroa, con el ánimo de dar cumplimiento a sus metas del plan de desarrollo “ San Carlos Avanza” para el periodo 2024-2027, priorizo diferentes sectores del casco urbano del municipio entre ellos, los contemplados en el presente proyecto.

El proyecto identificado con BPIN 2024506800137 ✓, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA”** ✓, se formuló basado en las consultorías previamente desarrolladas por la Entidad, cuyos diseños se integran en la estructuración de este importante proyecto.

A continuación se describen las consultorías que hacen parte integral del proyecto:

La primera consultoría (Contrato 262 de 2023) definió tramos diseñados en pavimento flexible, mientras que la segunda consultoría (Contrato 179 de 2024) retomó dichos tramos y añadió dos adicionales. Los insumos obtenidos de cada consultoría son los siguientes:

**CONTRATO 262 de 2023** cuyo objeto es “Consultoría para elaborar los estudios y diseños para construcción de pavimento flexible en los siguientes sectores del casco urbano del municipio de San Carlos de Guaroa – meta: carrera 13 entre calle 2 y calle 5, carrera 4 entre calle 3 y calle 5, calle 3 entre carrera 4 y carrera 3, carrera 3 entre calle 3 y calle 1, calle 4 entre carrera 11 y carrera 8, carrera 10 entre calle 5 y calle 2, calle 7 entre carrera 12 y carrera 13, calle 8 entre carrera 11 y carrera 13” De esta consultoría se utilizaron el levantamiento topografico, estudio de tránsito y estudio de suelos para el proyecto a ejecutar.

**CONTRATO 179 de 2024** cuyo objeto es “Consultoría para elaborar los estudios y diseños para pavimento rígido en los siguientes sectores del casco urbano del Municipio De San Carlos De Guaroa – Meta: carrera 13 entre calle 2 y calle 5, carrera 4 entre calle 3 y calle 5, calle 3 entre carrera 4 y carrera 3, carrera 3 entre calle 3 y calle 1, calle 4 entre carrera 11 y carrera 8, carrera 10 entre calle 5 y calle 2, calle 7 entre carrera 12 y carrera 13, calle 8 entre carrera 11 y carrera 13, carrera 4 entre calle 2 y 3 y la carrera 3 b entre la calle 1a y el puente sobre el rio Guamal”

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA**

De esta consultoría se utilizaron el diagnostico, componente hidraulico, diseño de pavimentos, diseño geométrico.

**Contribución a la política publica:**

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN CARLOS DE GUAROA, “SAN CARLOS AVANZA” para el periodo 2024-2027

Sector: transporte

Pilar 2: San Carlos Avanza en infraestructura Moderna y de calidad

Estrategia: infraestructura red vial regional

Programa: Fortalecer los procesos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la malla vial tanto del sector rural como rubano del municipio.

**2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR**

El proyecto en estudio está ubicado en el área urbana del municipio de San Carlos de Guaroa; municipio que se encuentra localizado en la parte centro occidental del Departamento del Meta, limita al norte con el municipio de Villavicencio, al occidente con los municipios de Castilla la Nueva y Acacias, al oriente con el municipio de Puerto López y al sur con el Municipio de San Martín.

Su extensión total es de 78.687 hectáreas; está ubicado a 3 grados, 42 minutos 40 segundos de latitud norte y 73 grados, 14 minutos, 33 segundos de longitud oeste; en una plena zona de latitudes bajas e intertropicales.

Su temperatura promedio es de 29 grados centígrados y su clasificación determinada es clima tropical humedo.

**a. Localización:**

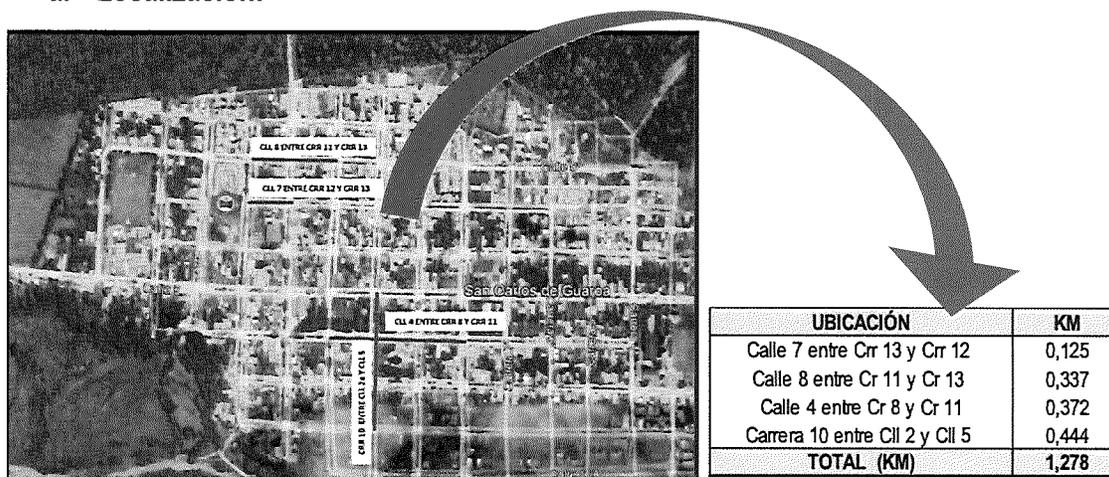


Figura 1.1. Localización de las vías a intervenir

A continuación se presentan las coordenadas específicas a intervenir:

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA**

VIA	COORDENADAS				ABCISA	
	INICIO		FINAL		INICIO	FINAL
CALLE 7	902351.1195 N	1092431.6231 E	902349.445 N	1092494.175 E	K0+000	K0+062.54
CALLE 8	902430.3198 N	1092435.5987 E	1092603.834 N	902424.344 E	K0+000	K0+168.35
CALLE 4	902105.8093 N	1092585.5418 E	902101.032 N	1092808.54 E	K0+000	K0+223.05
CARRERA 10	901949.5789 N	1092651.7358 E	902173.972 N	1092657.216 E	K0+000	K0+224.46

**b. Descripción del problema:**

Actualmente en el área urbana del municipio de San Carlos de Guaroa se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en algunas de las vías, debido al mal estado de estas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

**c. Diagnóstico de la situación existente**

La infraestructura vial del Municipio de San Carlos de Guaroa de manera general está deteriorada, afectando a la población y causando impactos sociales, económicos y ambientales negativos. La disponibilidad de vías adecuadas es esencial para la competitividad regional, el desarrollo local y la calidad de vida.

A pesar de los avances logrados en administraciones anteriores, la conservación de la infraestructura vial requiere de las instituciones organización, financiamiento y herramientas técnicas adecuadas. Por ello, el municipio está haciendo grandes esfuerzos para mejorarla.

A continuación, se presenta un diagnóstico de los tramos urbanos objeto de intervención en el presente procedimiento de contratación. Cabe indicar que para la consecución de la información secundaria fueron consultadas numerosas fuentes, entre las que se encuentran: Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de San Carlos de Guaroa, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Adicionalmente, se realizó con base en la información tomada en campo y datos de la consultoría N° 262 de 2023:

**Estado de las vías:** Como resultado de las visitas y recorridos por las calles a intervenir y se encontró que las vías en estudio muestran las siguientes características:

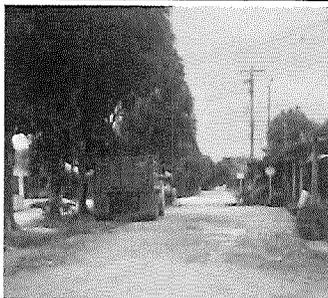
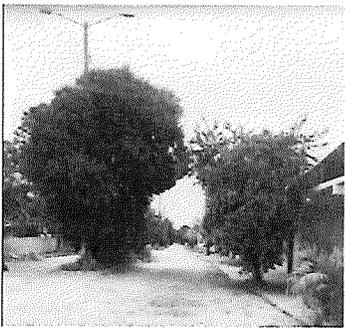
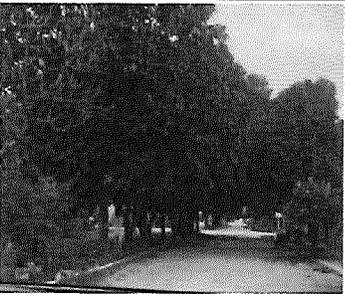
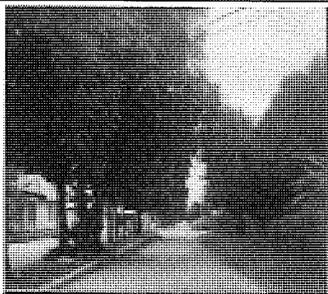
- **Vías:** Las vías están en mal estado, siendo intransitables o con restricciones de tránsito debido al alto deterioro de la superficie de rodadura.
- **Sistema de drenaje:** no cuenta con un sistema de drenaje alcantarillado pluvial conformado por sumideros.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	4 de 18
Versión No.	4		

Esta situación genera varios problemas:

- Aumento en Tiempos de Viaje: El mal estado de las vías incrementa significativamente los tiempos de desplazamiento.
- Daños en Vehículos: Los vehículos particulares y de transporte público sufren daños frecuentes, aumentando los costos de movilización y operación.
- Impacto en la Imagen Urbana: El deterioro de las vías afecta negativamente el paisaje urbano y la imagen del municipio, disminuyendo su atractivo.

**Registro fotográfico:**

VIA	FOTOGRAFÍA	
Calle 7 entre Carrera 12 y Carrera 13		
Calle 8 entre Carrera 11 y Carrera 13		
Carrera 10 entre Calle 5 y Calle 2		

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA**



**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**  
**LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-01	<b>Página</b>	5 de 18
<b>Versión No.</b>	4		

Calle 4 Entre Carrera 11 Y Carrera 8	
--------------------------------------	--

**3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:**

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

El proyecto incluye la ejecución de actividades preliminares, tales como la localización y replanteo del terreno, excavaciones, rellenos y demoliciones. Además, contempla el suministro e instalación de sardineles, la construcción de pavimento en concreto hidráulico, así como la señalización y demarcación de las vías. También se completarán las redes hidrosanitarias faltantes en los sectores intervenidos (de acuerdo a la indicación y requerimientos dados por la empresa prestadora del servicio EDESA SA ESP). El proyecto contará con un equipo de interventoría y apoyo a la supervisión técnica, y el tiempo previsto para la ejecución física de las obras es de seis (06) meses. ✓

El proyecto comprende 1.278 km, distribuidos en los tramos CALLE 4 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 8, CARRERA 10 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 2, CALLE 7 ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 13, CALLE 8 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 13.

**a. Ítems de pago:**

<b>1</b>	<b>LOCALIZACIÓN</b>	
1,01	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VÍAS INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	KM
1,02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO SARDINEL INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	ML
<b>2</b>	<b>EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES</b>	
2,1	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE	M3
2,2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA)	M3

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE**

**SAN CARLOS DE GUAROA**

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Código CCE-EICP-IDI-01 Versión 4  
Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6 de 18
Versión No.	4		

2,3	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3
2,4	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRES	VJ
<b>3</b>	<b>RELLENOS</b>	
3,1	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO.	M3
3,2	SUB-BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIA. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3
<b>4</b>	<b>SARDINEL</b>	
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SARDINEL PREFABRICADO A -10 INC. TRANSPORTE	ML
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SARDINEL PREFABRICADO A -85 INC. TRANSPORTE	ML
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SARDINEL PREFABRICADO A-100 INC. TRANSPORTE	ML
<b>5</b>	<b>PAVIMENTOS</b>	
5,1	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 39 KG/CM2 O 3.9 MPA, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA	M3
5,2	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 42 KG/CM2 O 4.2 MPA, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA	M3
5,3	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG
<b>6</b>	<b>SEÑALIZACIÓN</b>	
6,1	LINEA DE DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO	ML
6,2	LINERA DE DEMARCACIÓN VÍAL CON IMPRIMANTE, INCLUYE APLICACIÓN CON EQUIPO	ML
6,3	DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR	M2

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VIAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA**

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7 de 18
Versión No.	4		

6,4	DEMARCACIÓN VÍAL CON IMPRIMANTE, INCLUYE APLICACIÓN CON EQUIPO	M2
6,5	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 60 X 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D
6,6	SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA (SR) CIRCULO Ø 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D
6,7	SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA SR-1 (PARE) OCTAGONO ALTURA 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D
<b>7</b>	<b>REDES HIDROSANITARIAS</b>	
<b>7,1</b>	<b>RED DE ACUEDUCTO</b>	
<b>7.1.1</b>	<b>EXCAVACIONES</b>	
7.1.1.1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO h < 1.50m	M3
7.1.1.2	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACION	M3
<b>7.1.2</b>	<b>RELLENOS</b>	
7.1.2.1	ARENA PARA BASE DE TUBERIA (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3
7.1.2.2	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (incluye compactación c/0.20m)	M3
<b>7.1.3</b>	<b>DEMOLICIONES</b>	
7.1.3.1	CORTE DE PISOS O ANDENES	M
7.1.3.2	DEMOLICION MANUAL DE PISOS Y ANDENES (incluye retiro de escombros)	M2
<b>7.1.4</b>	<b>DOMICILIARIAS ACUEDUCTO</b>	
7.1.4.1	ACOMETIDA DOMIC. ACUED. 3X1/2" (inc. sumin. e instal. manguera 10m, accesorios, registro corte y cajilla en polipropileno)	UN
7.1.4.2	SUMINISTRO E INSTAL. MICROMEDIDOR DE VELOCIDAD TRANSM. MECÁNICA, CUERPO METÁLICO - CHORRO ÚNICO CLASE C 1/2" R160 (Inc. certificado calibración y acoples)	UN
<b>7.1.5</b>	<b>CONCRETOS Y MORTEROS</b>	
7.1.5.1	CONCRETO 3000 PSI PARA PLACA PISO O ANDENES, ELAB, EN OBRA (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación)	M3
<b>7,2</b>	<b>ALCANTARILLADO SANITARIO</b>	
<b>7.2.1</b>	<b>EXCAVACIONES</b>	

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA**

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	8 de 18
Versión No.	4		

7.2.1.1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO h < 1.50m	M3
7.2.1.2	RETIRO SOBRANTES DE EXCAVACION	M3
7.2.1.3	MANEJO DE AGUAS EN EXCAVACIONES, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	ME S
<b>7.2.2</b>	<b>RELLENOS</b>	
7.2.2.1	ARENA PARA BASE DE TUBERIA (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3
7.2.2.2	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (incluye compactación c/0.20m)	M3
<b>7.2.3</b>	<b>DEMOLICIONES</b>	
7.2.3.1	CORTE DE PISOS O ANDENES	M
7.2.3.2	DEMOLICION MANUAL DE PISOS Y ANDENES (incluye retiro de escombros)	M2
<b>7.2.4</b>	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO</b>	
7.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADOS 6" (inc. Nivelación de precisión)	M
<b>7.2.5</b>	<b>DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO</b>	
7.2.5.1	CAJA INSPECCIÓN 0.50X0.50M, CONCRETO REF. 3000 PSI ELAB.EN OBRA, h=0.70m , e=0.07m (inc. excavación, formaleta 1/3 usos)	UN
7.2.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA TEE 8 X 6" DE PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	UN
<b>7.2.6</b>	<b>CONCRETOS Y MORTEROS</b>	
7.2.6.1	CONCRETO 3000 PSI PARA PLACA PISO O ANDENES, ELAB, EN OBRA (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación)	M3
<b>7.3</b>	<b>ALCANTARILLADO PLUVIAL</b>	
<b>7.3.1</b>	<b>EXCAVACIONES</b>	
7.3.1.1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO h < 1.50m	M3
7.3.1.2	RETIRO SOBRANTES DE EXCAVACION	M3
7.3.1.3	MANEJO DE AGUAS EN EXCAVACIONES, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	ME S
<b>7.3.2</b>	<b>RELLENOS</b>	
7.3.2.1	ARENA PARA BASE DE TUBERIA (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA**

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	9 de 18
Versión No.	4		

7.3.2. 2	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (incluye compactación c/0.20m)	M3
<b>7.3.3</b>	<b>SUMIDEROS</b>	
7.3.3. 1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADOS 10" (inc. Nivelación de precisión)	M
7.3.3. 2	SUMIDERO AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO 4000 PSI REFORZADO ELAB. OBRA, e=0.20m, sec 1.0*1.0m, rejilla en perfil U 3x1.1/2x1/4"	M

**4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

**5. FORMA DE PAGO**

La forma de pago del presente proceso se realizara por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuara al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El saldo correspondiente al 10% será cancelado con la liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad.

La Entidad hará las retenciones y descuentos que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Certificado de cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50 Ley 789 de 2002. Expedido por el representante legal o revisor fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA**

- Factura electrónica

### 5.1. ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregara el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitara previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de caja( PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	11 de 18
Versión No.	4		

- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

## 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

### a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato, se toman como base las especificaciones de la Agencia para la infraestructura del Meta( RESOLUCIÓN No.100-37-021 de 2025) y Empresa de servicios públicos del Meta( EDESA S.A E.S.P). Así mismo, se tendrá en cuenta las especificaciones generales de construcción de carreteras.

Se realizaran pruebas solicitadas como control de calidad referidas dentro de las especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo INVÍAS 2022, del así como las normas NTC y ASTM.

### b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12 de 18
Versión No.	4		

este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

**7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra
- Un(1) Profesional SISO

**a. Requisitos del personal**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
UN (1) DIRECTOR DE OBRA:  Dedicación mensual: 20%.  Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o Ingeniero de vías y Transporte.  Posgrado: el área de vías y/o gerencia de proyectos o similar.	Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero civil, o Ingeniero de vías y transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Tres (03) años como director de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar. contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.  Nota: Se aceptara la experiencia adquirida como residente de obra en la siguiente proporción: Dos años como residente de obra, equivalen a 0,5 años como director de obra.
UN (1) INGENIERO RESIDENTE  Dedicación mensual: 100%  Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o Ingeniero de vías y Transportes.	Cuatro (04) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero civil, o Ingeniero de vías y transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Dos(02) años como residente de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar. contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.  Nota: Se aceptara la experiencia adquirida como director de obra en la misma proporción.
UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES.  Dedicación mensual: 50%.  Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en seguridad y salud en el trabajo/ingenierías/arquitecto  Posgrado en seguridad y salud en el trabajo siempre y cuando su formación profesional de pregrado no corresponda a SST	Dos (02) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (cuando aplique) o acta de grado (solo si la profesión no cuenta con Matrícula profesional).	Un (01) año como profesional SISO en proyectos relacionados con el objeto a contratar.

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA**

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14 de 18
Versión No.	4		

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

**Consideraciones para el análisis del personal:**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las hojas de vida y soporte del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicará las sanciones a que haya lugar.
- d) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.
- e) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- f) Si el contratista ofrece dos (02) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en este documento y en el pliego de condiciones para tal cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- g) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- h) Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada, deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.
- i) Si durante el mismo periodo el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslapo.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15 de 18
Versión No.	4		

j) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

k) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copio de diploma o acta de grado.

l) Una vez el interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el cambio por parte del interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el pliego de condiciones. El interventor remitirá a ASOSUPRO el acta de aprobación con los respectivos documentos tanto del personal que sale como del que ingresa.

m) ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.

**b. Maquinaria mínima del proyecto**

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (01) Motoniveladora 120HP
2. Una (01) Excavadora Orugada 75HP
3. Un (01) Vibrocompactador 7.5 toneladas
4. Un (01) Minicargador

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

**8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:**

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA**

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

### 9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

### 10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

### 11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos que debe solicitar el contratista serán en caso de que se requiera cierres de las vías en el área de acceso al sitio de ejecución, los cuales deben ser concertados con la alcaldía municipal y socializados a la comunidad beneficiaria del proyecto.

En cuanto a las fuentes de materiales a emplear en la ejecución de las diferentes actividades deberán cumplir con lo respectivo (título minero - licencia de explotación).

No obstante el Contratista seleccionado para el presente proceso deberá cumplir con lo establecido por la autoridad competente respecto a la disposición de materiales provenientes de excavación y/o demolición.

### 12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Guía de Diseño de Pavimentos – Ministerio de Transporte – INVÍAS
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS 2022
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVÍAS.
- Manual de Diseño Geométrico para Carreteras - Ministerio de Transporte.
- Manual de Drenaje para Carreteras - Ministerio de Transporte
- Manual de señalización vial 2015 - Ministerio de Transporte.
- En todo caso para la gestión ambiental del proyecto, debe darse cumplimiento a la legislación aplicable especialmente a lo regulado en la Ley 1682 de 2013 *“por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”*.

### 13. OTRAS DISPOSICIONES

- **Bitácora de obra**

El registro deberá iniciarse el mismo día de la reunión técnica inicial y permanecerá en la oficina de campo de la interventoría, dejando constancia de ello en el primer folio mediante la suscripción de las partes intervinientes. La bitácora deberá ser firmada diariamente por los residentes de obra y la interventoría, y su original será entregado por la interventoría al momento del recibo definitivo de la obra. Cabe destacar que se llevará una bitácora por cada frente de obra y/o corredor a intervenir.

- **Visita Previa y recibo definitivo**

Con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, el contratista debe realizar visita conjunta con el interventor y el Supervisor del Contrato de Interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de las mismas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar para su posterior entrega y recibo definitivo.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	18 de 18
Versión No.	4		

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, mediante citación escrita realizada por la interventoría se llevará a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante “Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra”. Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del Contratista, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el Interventor, según el caso.

Si el Contratista se negare a suscribir el Acta de Entrega y recibo definitivo de obra, el Interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al Contratista y de la negativa de éste para su suscripción.

- **Impuestos, tasas y contribuciones**

Al presentar la Propuesta, el Proponente acepta asumir la responsabilidad de todos los impuestos, tasas y contribuciones exigidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Asimismo, se compromete a respaldar dichos pagos con las certificaciones correspondientes, emitidas y/o validadas por las autoridades competentes.

- **Indemnidad tributaria**

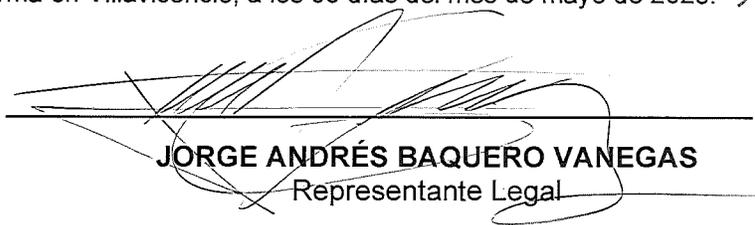
El Contratista mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a ASOSUPRO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

EL Contratista debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

**DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilización y aprobación por parte del municipio de San Carlos de Guaroa, departamento del Meta y que hacen parte integral del presente.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 05 días del mes de mayo de 2025. ✓

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
 Representante Legal

Proyectó  
Dirección Infraestructura.